

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
[10 JUN 2016]
- 1225
Recibido.....Hs.
Exp. N°.....31306.....P.E.R.




Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio Marco celebrado el día 3 de octubre de 2014, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, registrado en fecha 10 de octubre de 2014, bajo el N° 6302, al Folio 255, del Tomo XI, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84, por el cual las partes acuerdan establecer un marco de colaboración y cooperación, con el fin de potenciar las acciones que cada una realiza en el marco de sus competencias, con los alcances y límites estipulados en el presente Convenio, el cual se enmarca en las previsiones del artículo 22° bis de la ley nacional N° 22.520 y sus modificatorios, ratificada por su similar N° 24.059, y de la Ley Provincial de Emergencia en Materia de Seguridad Pública N° 13.297 y Decreto Provincial N° 1861/14.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 2 de junio de 2016.


Dr. Ricardo H. Paulchenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES